



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

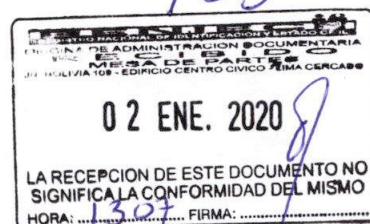
Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)
Anexo: 3613
e-mail: lpatino@indecopi.gob.pe
N° 083.2019/CFE-INDECOPI

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Lima, 03 de diciembre de 2019

Expediente N° 002-2015-CFE/FD

Sr.
Fernando Zapata Miranda
Sub Gerente de Certificación de Identidad Digital
RENIEC
Jr. Bolivia 109, Torre 1, Edificio Centro Cívico
Cercado de Lima. -



Estimado Sr. Zapata:

Mediante la presente, cumplo con notificarle la Resolución Nro. 231-2019/CFE-INDECOPI.

Atentamente,

Pedro Castilla del Carpio
Secretario Técnico (e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA**

Nro. 231-2019/CFE-INDECOPI
Lima, 06 de diciembre de 2019

**Exp. N° 002-2015-CNB/FD
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, una de las obligaciones contraídas por el recurrente al obtener la acreditación del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo fue someterse a evaluaciones anuales que verifiquen la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, oportunamente ha sesionado el Comité de Acreditación para la revisión y discusión del informe técnico presentado por el evaluador designado por la recurrente;

Que, mediante sus representantes en el citado Comité los cuales han dado su aprobación a las conclusiones del mencionado Informe, confirmando que el recurrente mantiene las condiciones técnicas evaluadas en el procedimiento de acreditación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento aplicado al Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado Tiempo del recurrente RENIEC, acreditado mediante Resolución Nro. 009-2015/CFE-INDECOPI.

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Laura Salazar Guardia, Abel Revoredo Palacios y Pedro Astudillo Paredes.

**ÍTALO LACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**